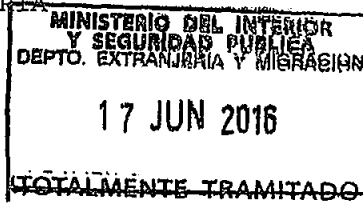


N°Int: 6512373



RESOLUCIÓN EXENTA N° 113145

SANTIAGO, 03 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Orlando CASTILLO BETANCOURT RUN: 24.782.074-4
2. Doña Lenda JEAN-LOUIS RUN: 24.835.979-K
3. Doña Patricia Soledad GARCIA HUAMAN RUN: 22.563.293-6
4. Doña Sandra ALEJO ROJAS RUN: 24.949.805-K
5. Doña Dan DONG RUN: 24.209.886-2
6. Doña Gretty Johana LOZANO MURILLO RUN: 23.669.067-9
7. Doña Yvon Catherine ZEGARRA PRADO RUN: 24.419.477-K
8. Don Raul Matias PINO CASTELLANOS RUN: 24.459.904-4
9. Don John Ledy RAMIREZ MAFLA RUN: 24.455.804-6
10. Don John Stiven RAMIREZ TORRES RUN: 25.028.156-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/CAS
[141] 03/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN